

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN A TERCEROS INTERESADOS

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

En ejercicio de sus competencias y en observancia de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso administrativo, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, así como de lo dispuesto en el artículo 37 de la misma ley, en concordancia con las disposiciones de la Ley 909 de 2004,

HACE CONSTAR:

PRIMERO. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, el día 20 de octubre de 2026, la Dirección de Talento Humano del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF efectuó la publicación de una comunicación dirigida a las personas relacionadas en dicha comunicación y a los terceros interesados, mediante la cual se informó sobre las actuaciones administrativas adelantadas por la Entidad para solicitar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC la cancelación de las inscripciones en el Registro Público de Carrera Administrativa – RPCA.

SEGUNDO. Que la comunicación publicada contenía la relación de los cuatrocientos ochenta y ocho (488) exservidores públicos, identificando sus nombres, la denominación de los empleos desempeñados, los actos administrativos correspondientes y las causales de retiro del servicio, información que sirve de soporte para adelantar las respectivas solicitudes de cancelación de inscripción en el RPCA ante la CNSC.

TERCERO. Que la referida comunicación permaneció publicada en la página web institucional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, www.icbf.gov.co, durante cinco (5) días, término que finalizó el 27 de octubre de 2026, con el propósito de garantizar la publicidad de la actuación administrativa y permitir que los terceros interesados tuvieran conocimiento de esta y ejercieran su derecho de intervención, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

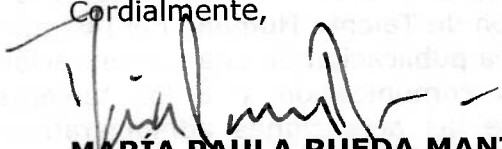
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CUARTO. Que, una vez transcurrido el término de publicación, y de acuerdo con los registros de seguimiento de la actuación administrativa, no se recibieron intervenciones, observaciones ni manifestaciones por parte de los exservidores públicos relacionados en la comunicación ni de los terceros interesados al correo de evaluacioncarrera@icbf.gov.co, respecto del trámite de cancelación de sus inscripciones en el Registro Público de Carrera Administrativa – RPCA.

QUINTO. Que, en consecuencia, se deja constancia de la publicación de la comunicación a terceros interesados y del vencimiento del término dispuesto para su intervención, con el propósito de continuar con las actuaciones administrativas correspondientes ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para el trámite de cancelación de las respectivas inscripciones en el Registro Público de Carrera Administrativa – RPCA.

La presente constancia se expide en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), para los fines administrativos pertinentes.

Cordialmente,



MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA

Directora de Talento Humano

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

Revisó: Ricardo Alfonso Avendaño Marino – Contratista del Grupo de Carrera Administrativa. 

Revisó: Jennyffer Johana Beltrán Ramírez – Contratista del Grupo de Carrera Administrativa. 

Proyectó: Ángel Santiago Alarcón – Contratista del Grupo de Carrera Administrativa. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080